

Conferencia de Desarme

19 de junio de 2017
Español
Original: inglés/ruso

Carta de fecha 5 de junio de 2017 dirigida al Secretario General de la Conferencia de Desarme por el Representante Permanente de la Federación de Rusia, por la que se transmiten las observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el “expediente de las armas químicas” de la República Árabe Siria, formuladas en respuesta a la evaluación nacional realizada por Francia en relación con el ataque químico ocurrido en Jan Shaijun el 4 de abril

Tengo el honor de transmitir por la presente las observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el “expediente de las armas químicas” de la República Árabe Siria, formuladas en respuesta a la evaluación nacional realizada por Francia en relación con el ataque químico ocurrido en Jan Shaijun el 4 de abril.

Agradecería que la presente carta y las observaciones adjuntas se publicaran y distribuyeran como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado) Alexey **Borodavkin**
Representante Permanente



Anexo I

[Original: ruso]

25.05.17

1032-25-05-2017

Observaciones del Departamento de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el “expediente de las armas químicas” de la República Árabe Siria

El 23 de mayo, en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se celebró otro debate sobre la situación relativa al llamado “expediente de las armas químicas” de la República Árabe Siria. Los tres miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad trataron de imprimirle a la reunión un tono expresamente anti-Assad y antiruso. Se confirmó una vez más que a estos “acusadores” de Damasco no les interesa esclarecer la verdad sobre la cuestión crucial de quién está realmente detrás del posible empleo de sarín, el 4 de abril de 2017, en la provincia siria de Idlib. Los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia se han resistido desesperadamente a todo intento de determinar en qué medida está justificado el veredicto al que llegaron “en contumacia” sobre la presunta culpabilidad indiscutible del Gobierno de Bashar Al-Assad en relación con el ataque químico ocurrido en la localidad de Jan Shaijun.

Se perfila un panorama inquietante. Casi dos meses después del incidente químico, parece que nadie tiene prisa en viajar a Jan Shaijun para verificar todas las circunstancias de ese acto atroz. Por otro lado, los occidentales incluso excluyen la posibilidad de visitar la base aérea de Shairat, donde, según afirman, se habría almacenado el sarín utilizado en Jan Shaijun.

Lamentablemente, la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) encargada de esclarecer si se han utilizado armas químicas no está tomando medidas a ese respecto; una y otra vez, la OPAQ ha aplazado viajar a Jan Shaijun, alegando como justificación la desfavorable situación de seguridad. Por su parte, la dirección del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, encargado de investigar los casos de uso de armas químicas en la República Árabe Siria, aún no ha elaborado un plan de investigación en que se especifiquen los lugares que deberían ser visitados, quién debería ser interrogado y qué documentos se deberían recabar.

La posición de Rusia respecto de esa situación es bien conocida y más que clara: la investigación del incidente debe llevarse a cabo con sumo cuidado, en estricta conformidad con los mandatos del Mecanismo Conjunto de Investigación y la Misión de Determinación de los Hechos, aprobados por el Consejo de Seguridad y la OPAQ, y en consonancia con todas las medidas, métodos y normas de investigación establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Es necesario efectuar visitas a Jan Shaijun y Shairat, es decir, tanto al lugar en que se cometió el acto de barbarie como al sitio que supuestamente tiene una conexión directa con él. La inmoral práctica que han venido aplicando el Mecanismo Conjunto de Investigación y la Misión de Determinación de los Hechos en sus respectivas labores, según la cual las investigaciones se realizan a distancia y se basan en declaraciones de testigos poco fiables y, a veces, incluso de “falsas víctimas”, es categóricamente inaceptable. Se está haciendo un amplio uso de los recursos de organizaciones no gubernamentales hace tiempo desacreditadas que mantienen lazos con combatientes y estructuras terroristas. No se trata de una mera simulación: estamos siendo testigos de una tergiversación consciente y deliberada que persigue objetivos políticos claramente formulados.

Una vez más instamos a nuestros colegas occidentales, que hacen ostentación de sus presuntas pruebas, a que respondan a una serie de preguntas concretas. En particular, cuando se recogieron muestras biomédicas y de otro tipo, ¿se respetó la cadena de custodia, procedimiento fundamental de la Convención sobre las Armas Químicas? ¿No será ya hora de dejar de sacar conclusiones incriminatorias desmesuradas basándose en vídeos pobremente guionizados y fantasiosos y en otro tipo de información poco fiable que la intransigente oposición siria y sus patrocinadores extranjeros facilitan de manera profusa al Mecanismo Conjunto de Investigación y a la Misión de Determinación de los Hechos?

Volviendo a la cuestión de la visita a Shairat, recordemos que, a principios de abril, Damasco ofreció garantías oficiales de acceso seguro al lugar en cuestión a los expertos de la Misión de Determinación de los Hechos. Además, el Gobierno de la República Árabe Siria solicitó que se organizara sin demora una visita de ese tipo, lo que confirma su disposición a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del párrafo 12 del mandato de la Misión de Determinación de los Hechos y de la parte XI, párrafo 15, del Anexo sobre la Aplicación y la Verificación de la Convención sobre las Armas Químicas. En este último se afirma expresamente que “[e]l grupo de inspección tendrá el derecho de acceso a todas y cada una de las zonas que pudieran verse afectadas por el presunto empleo de armas químicas”. Se han satisfecho, por tanto, todos los requisitos para organizar una visita, desde el punto de vista de las necesidades de seguridad y del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención. Ello contrasta marcadamente con la pasividad del Mecanismo Conjunto de Investigación y la postura indiferente de la dirección de la OPAQ, que cree que la visita a la base aérea no es competencia de la Misión de Determinación de los Hechos.

Insistimos en que el Mecanismo Conjunto de Investigación se sume a la Misión de Determinación de los Hechos para investigar la situación en la base aérea de Shairat. Recordemos que en el párrafo 6 de la resolución 2319 (2016) del Consejo de Seguridad se ordena expresamente al Mecanismo Conjunto de Investigación que ofrezca sus servicios a la OPAQ. En los párrafos 3 y 4 de la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, por la que se estableció el Mecanismo Conjunto de Investigación, se establece la obligación de identificar a los responsables del almacenamiento y la retención de armas químicas. Además, en el párrafo 7 de la resolución se establece claramente la necesidad de garantizar el pleno acceso a todos los lugares pertinentes para la investigación. ¿Por qué, entonces, hacen caso omiso abiertamente de esta situación nuestros oponentes?

Además de la Federación de Rusia, otros muchos países consideran necesario que se efectúe una visita a Shairat sobre la base de los hechos y circunstancias de que se tiene conocimiento en estos momentos (resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, párr. 7).

Exigimos que la dirección del Mecanismo Conjunto de Investigación y la Secretaría Técnica de la OPAQ adopten de inmediato medidas para remediar la situación actual, envíen sin demora a sus expertos a Jan Shaijun y a Shairat, se aseguren de que se lleve a cabo un examen completo e imparcial de todas las circunstancias del caso y adopten otras medidas previstas en sus mandatos para “identificar en la mayor medida posible a las personas, entidades, grupos o gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica, en la República Árabe Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo” (resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, párr. 5).

De seguirse postergando la realización de una investigación completa, quedarán en entredicho la capacidad de actuación del Mecanismo Conjunto de Investigación y de la Misión de Determinación de los Hechos y, por ende, la necesidad de que sigan existiendo.

Anexo II

[Original: ruso]

27.04.17

879-27-04-2017

Observaciones del Departamento de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre la investigación nacional realizada por Francia en relación con el presunto empleo de armas químicas en el distrito de Jan Shaijun

Francia ha publicado un informe preparado por su servicio de inteligencia que incluye una evaluación nacional del presunto empleo de armas químicas en el núcleo de población de Jan Shaijun, en la provincia de Idlib (República Árabe Siria). Francia es el tercer país, después de Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que lleva a cabo una investigación a escala nacional de este incidente. Parece que estos países o bien no se fían de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), o bien están tratando de influir en su labor para encauzarla en la dirección que a ellos les conviene.

Tan solo un primer análisis de ese documento de cinco páginas elaborado por Francia suscita numerosas preguntas, que principalmente están relacionadas con las circunstancias en que Francia recibió las muestras, las cuales, según se afirma, fueron tomadas directamente del lugar en que se produjo el incidente. Si las muestras fueron recogidas por el propio servicio de inteligencia francés, eso quiere decir que el servicio goza de un acceso irrestricto a esa zona, que, según se indica en el informe, está controlada por diversos grupos armados de la oposición siria asociados a Al-Qaida. Por el contrario, si las muestras se recogieron en otro lugar situado, por ejemplo, en el territorio de alguno de los países vecinos de la República Árabe Siria, la fiabilidad del análisis realizado queda inmediatamente en tela de juicio.

Cabe recordar que, de conformidad con las normas internacionales para el análisis de muestras, se debe garantizar que estas han permanecido completamente intactas durante su transporte desde el lugar del incidente hasta el laboratorio.

En un intento de demostrar que el sarín supuestamente utilizado en Jan Shaijun fue manufacturado en la República Árabe Siria, los autores del informe alegan que, por su “fórmula”, parece que en su producción se utilizaron métodos desarrollados en laboratorios sirios. No obstante, sigue sin quedar claro cómo pueden estar tan seguros de ello, habida cuenta de que en la República Árabe Siria nunca ha habido sarín propiamente dicho, sino únicamente precursores de este gas, los cuales fueron transportados en su totalidad fuera del país en 2014. De hecho, las instalaciones móviles en las que se podría haber fabricado sarín sintetizado fueron destruidas, hecho que ha sido confirmado por la propia OPAQ.

La única “justificación” que aportan los autores del informe es la supuesta similitud existente entre los resultados del análisis realizado recientemente y los obtenidos por Francia en 2013 en el lugar que se produjo otro incidente, también presuntamente relacionado con el empleo de sarín. No obstante, ese argumento no resulta convincente, puesto que en 2013 la Misión de las Naciones Unidas no fue capaz de contrastar de forma independiente la información incluida en el informe de Francia sobre el incidente ocurrido en Saraqib ni de determinar si se había respetado la cadena de custodia de las pruebas, entre otras cosas durante el transporte de las muestras recogidas. La única prueba sustancial a la que hacen referencia los autores del informe es una granada de mano rellena, a juzgar por la fotografía, de sarín que fue lanzada presuntamente desde un helicóptero sirio. El uso de granadas para liberar gas sarín es algo inaudito. Que nosotros sepamos, en toda la historia de las armas químicas no se había producido ningún caso así. Ese tipo de munición química es, cuando menos, peligrosa para las personas que la emplean.

En resumen, existen numerosas incoherencias evidentes que ponen de manifiesto la escasa calidad de la investigación realizada. La única posibilidad real de esclarecer la verdad sería que se enviase a la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ a Jan Shaijun y a la base aérea de Shairat —donde supuestamente se encontraba almacenado el sarín utilizado en Jan Shaijun— para que esta llevara a cabo una investigación sobre el terreno sirviéndose de todos los métodos previstos en la Convención sobre las Armas Químicas y en el mandato de la Misión. Asimismo, sería importante que la composición de la Misión estuviera en plena consonancia con el párrafo 8 de su mandato, en el que se alude a la necesidad de que la representación geográfica del grupo de expertos sea lo más amplia posible. Solo entonces podrán todos los países dar crédito a las conclusiones a que se llegue en esa investigación internacional.

Ese era precisamente el objetivo del proyecto de decisión presentado hace poco por la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán durante el período extraordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Por desgracia, el proyecto fue bloqueado esencialmente por países occidentales, entre ellos Francia, que, como alternativa a esa investigación internacional imparcial, llevó a cabo la suya propia, que, francamente, deja mucho que desear desde el punto de vista de la profesionalidad.

Pedimos una vez más que se ponga fin a estas deshonrosas “artimañas políticas” en torno al expediente de las armas químicas de la República Árabe Siria y que se adopte la medida que la Federación de Rusia viene solicitando con insistencia desde hace ya tres semanas, a saber: que se envíe sin demora a Jan Shaijun y Shairat a un grupo de expertos integrado, entre otras personas, por representantes de países que no estén cegados por su odio hacia el Gobierno legítimo de la República Árabe Siria.
